

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Página 1 de 31		

DEPENDENCIA		SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.
1. INFORMACIÓN GENERAL CLASIFICACION PROGRAMÁTICO DEL GASTO PÚBLICO.		
1.1 FECHA PRESENTACIÓN:	22 Octubre de 2026	
1.2 SECTOR:	12 – Justicia y del Derecho	
1.3 PROGRAMA:	Promoción al acceso a la Justicia	
1.4 NOMBRE PROYECTO:	Fortalecimiento de la seguridad ciudadana y cuidado animal en municipio de maripí, Boyacá	
1.5. CÓDIGO PROYECTO (BPIN):	202600000009502	
1.6 OBJETIVO (S) PROYECTO:	Garantizar los recursos y mejorar la capacidad institucional para atender la seguridad de los ciudadanos del municipio.	
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CATALOGO PRESUPUESTAL CCPET.		
2.1 NOMBRE:	CD1 20260002024 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA-COMPRAS DE ELEMENTOS	
2.2 CÓDIGO:	2.3.2.02.01.003.06.02	
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD		
El Municipio de Maripí, Boyacá, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, y en el marco de las acciones orientadas al fortalecimiento de la seguridad, la convivencia ciudadana y la prevención de conductas que afecten el orden público, considera necesario adelantar la adquisición de una motocicleta destinada a fortalecer las capacidades operativas de la Policía Nacional que presta sus servicios en la jurisdicción municipal. La presente necesidad se fundamenta en la importancia de garantizar condiciones adecuadas de movilidad y capacidad de respuesta para el desarrollo de las actividades de vigilancia, prevención, control y atención de los requerimientos ciudadanos, especialmente en un municipio que demanda presencia institucional permanente tanto en el casco urbano como en las diferentes veredas y sectores rurales que conforman su territorio. En este contexto, disponer de medios de transporte adecuados resulta fundamental para facilitar el desplazamiento de los uniformados, mejorar la cobertura de los servicios policiales y contribuir a una atención oportuna de las situaciones que puedan afectar la seguridad y la convivencia ciudadana. Actualmente, la Estación de Policía de Maripí cuenta con un vehículo tipo camioneta y una motocicleta para el cumplimiento de sus funciones operativas. Sin embargo, recientemente la camioneta presentó fallas mecánicas que limitaron su disponibilidad, situación que redujo los medios de movilidad con los que contaba la institución para atender los diferentes sectores del municipio, quedando la prestación del servicio operativo supeditada al uso de una única motocicleta. Esta circunstancia evidencia la necesidad de fortalecer el parque automotor de la Policía Nacional, con el propósito de reducir las limitaciones de movilidad y contar con mayores capacidades para atender los requerimientos de la comunidad.		

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223 A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024 Página 2 de 31
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS PREVIOS		

La disponibilidad de un solo vehículo de dos ruedas para atender las necesidades operativas de toda la jurisdicción municipal puede generar dificultades en la atención simultánea de situaciones que requieran presencia policial, en los desplazamientos hacia las zonas rurales y en el desarrollo de actividades preventivas y de control. Por lo anterior, la adquisición de una motocicleta adicional permitirá complementar los medios de transporte existentes, mejorar la capacidad de desplazamiento de los uniformados y contribuir a la continuidad y oportunidad del servicio policial, sin que ello implique eliminar la necesidad de mantener en condiciones adecuadas los demás vehículos disponibles.

Así mismo, se deja constancia de que el día 20 de octubre de 2026 se llevó a cabo el Comité de Orden Público del municipio de Maripí, Boyacá, en el cual fue aprobado el proyecto presentado por la Policía Nacional, conforme a lo consignado en el Acta No. 003 del 20 de octubre de 2026. Esta aprobación constituye un antecedente administrativo relevante para adelantar las actuaciones contractuales correspondientes, en concordancia con las prioridades y acciones definidas en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) y con las decisiones adoptadas por la instancia competente.

En consecuencia, la adquisición de la motocicleta se orienta al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Policía Nacional, mediante la disposición de un medio de transporte que facilite el desarrollo de las labores de vigilancia, prevención, control y atención de las necesidades de seguridad de la población. Con ello, se busca contribuir al mejoramiento de la presencia institucional en el territorio, la oportunidad de respuesta ante los requerimientos ciudadanos y la ejecución de las estrategias dirigidas a preservar la tranquilidad, la seguridad y la convivencia ciudadana en el municipio de Maripí, Boyacá.

Por lo expuesto, se considera necesario adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de una motocicleta destinada al fortalecimiento de las capacidades operativas de la Policía Nacional en el municipio de Maripí, Boyacá, de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, la disponibilidad presupuestal, la aprobación impartida por el Comité de Orden Público y las disposiciones legales aplicables, como una medida de apoyo institucional para el cumplimiento de las acciones previstas en el PISCC.

4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad, para el objeto denominado **“ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA(PISCC) DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA LA PREVENCION Y EL CONTROL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA”** conforme a lo ordenado en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA – según ficha técnica de la policía nacional	1

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg
modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 3 de 31	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	2.0
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	09-01-2024
			Fecha:	Página 5 de 31

MOTOCICLETA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA ORIENTADO A LAS PERSONAS Y LOS TERRITORIOS ETM-PN-013-A3 Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	27/07/2025	Versión	03
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Jefatura Nacional del Servicio de Policía – Dirección Logística y financiera y Unidades a Nivel Nacional.			
JUSTIFICACIÓN			
Esta especificación técnica se crea con el fin de mejorar la prestación del servicio de Policía en las diferentes actividades tanto urbanas como rurales, siendo un vehículo esencial en el servicio de vigilancia a nivel nacional.			
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS			
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica		
Tipo	Doble propósito, Enduro, Off-road, Adventure, Turing, según sea la necesidad de la unidad, conforme se defina en el estudio previo.		
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega		
Cilindrada (Comercial)	Mínimo de 300 cc a 650 cc		
Motor	Cuatro tiempos		
Potencia	Mínimo 24 hp (comercial)		
Torque	Mínimo 25,5 N·m (comercial)		
Sistema de encendido	Electrónico		
Sistema de alimentación	Inyección electrónica		
Combustible	Gasolina		
Caja de velocidades	Mínimo cinco velocidades		
Transmisión	Mecánica		
Frenos	ABS en las dos ruedas		
Sistema eléctrico	Con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los sistemas en pleno funcionamiento		
Luces	Las reglamentadas por el Ministerio de Transportes, con sistema de encendido automático		
Llantas	Las originales de fábrica, pueden ser modificadas a llantas doble propósito siempre y cuando sean de la misma marca recomendada por el fabricante, la modificación se realizará de acuerdo a la necesidad de la unidad o conforme se defina en el estudio previo.		
Rines	Deben ser los originales de fábrica, rín mínimo de 17" para la llanta trasera y mínimo 19" para la llanta delantera, el diseño del rín debe ser de radios.		
Distancia entre ejes	La distancia entre ejes mínimo de 1.425 mm		
Capacidad de tanque	Capacidad mínima de 2,6 galones		
Tablero de instrumentos	Digital		
Control de emisiones	Debe cumplir con la Euro 3 o superior de acuerdo a la Ley 1972 de 2019		

Nota: el color debe ajustar al establecido a la resolución 3115 del 02 de octubre de 2026.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 6 de 31	

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
Accesorios	Soporte lateral, protector inferior de motor en acero, este debe tener mínimo 2.3 mm de grosor y acabado con pintura electrostática de color negro, este no debe obstruir la ventilación del motor; parrilla porta maletero, sensor de inclinación o vuelco o caída o sistema con igual función de protección, protectores de manillar color verde de acuerdo a la imagen institucional.
Garantía	Las motocicletas y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.
Kit de herramientas	Las suministradas por el fabricante que como mínimo debe ofrecer: una pinza, un alicate, una copa de bujías, un juego de 4 destornilladores (pala y estrella), un calibrador de aire, un juego de 4 llaves mixtas, un hombrosolo y un estuche porta herramientas.
Elementos de protección	(02) Dos cascos de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0015 Casco de seguridad para motociclista (actualización vigente). (02) Dos impermeables de acuerdo a la Norma Técnica del Ministerio de Defensa NTMD-0254 Impermeable de tres piezas en tela vinílica (actualización vigente). (02) Juegos de rodilleras y caderas de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía Nacional ET-PN-301 Elementos de protección personal para motociclista (actualización vigente). (02) Pares de guantes de acuerdo a la Especificación Técnica de la Policía ET-PN-074 Guantes tipo motociclista (con reflectivo). (01) Maletero de alta resistencia de color según los requerimientos de Policía Nacional, instalado en la parte trasera en su respectiva parrilla resistente a la vibración, con un rango mínimo de 36 litros. Nota 1: los elementos de protección deben ser evaluados por parte del Grupo Control de Calidad de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional. Nota 2: se debe anexar certificación expedida por el oferente que acredite el cumplimiento del cien por ciento (100%) de lo establecido en las especificaciones técnicas. Nota 3: se debe dar cumplimiento a la Guía Técnica del Ministerio de Defensa GTMD-0004 Evaluación de la conformidad para los productos del sector defensa (actualización vigente).
Sirena compacta	(01) Sirena compacta de tipo profesional de 30 vatios, con funciones de microcontrolador, con dos tonos de sirena tipo Policial con control instalado en la parte delantera de la motocicleta de fácil acceso y operabilidad, la sirena debe ser instalada en la defensa de la motocicleta en la parte media, y llevara soportes anti vibración.
Luces LED Estroboscópicas	Dos (02) flashers delanteros tipo LED, compuestos mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuestos de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y blanco, instalados en la defensa de la motocicleta conforme al diseño, una a cada lado, con soportes antivibración y garantizando su posición. Un (01) flasher trasero tipo LED, mínimo de cuatro módulos emisores de luz compuesto de cuatro (04) leds lineales de ultra o súper brillo led, de ángulo abierto para mejorar la eficiencia de cubrimiento, con variación de patrones de destellos, en colores azul, rojo y

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	2.0	
		Fecha:	09-01-2024	
		Página 7 de 31		

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica
	blanco, instalado en la tapa superior del maletero, con soportes antivibración y garantizando su posición. El tamaño de las luces debe ser máximo de 6 cm de alto, por 10 cm de largo, por 2,5 cm de espesor sin contar la caja color negro, la cual debe tener puntas devanas o biseladas, debe contar con certificación SAE clase 1 y a su vez clasificación IP67 para resistencia contra el agua y polvo, el proveedor brindará garantía mínima de dos (02) años contados a partir de la fecha de recibido a satisfacción, por defectos de fabricación.
Defensas	Defensa de un solo cuerpo, la cual deberá ser fabricada en tubo cold rolled de 1 ½" de diámetro en calibre 14, de forma cónica que evite el vuelco, en pintura electrostática negra, sujeta al chasis en la parte delantera inferior o de los mismos tornillos de unión motor chasis a través de una platina de ½"; y con un segundo soporte que la fije en la parte superior, el ancho de la parte superior de la defensa no debe ser mayor al ancho del manubrio, además a cada lado deberá llevar incorporado un soporte para la instalación de la luces, y a la vez un porta tonfa.
Del registro Público de la propiedad industrial de la marca	La marca de la motocicleta que se ofrece, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antelación mínimo de 8 años contados a partir del cierre del proceso. Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omita alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos; el no presentarlos dentro del plazo requerido dará lugar al rechazo de la oferta.	
Requerimiento Específico	Descripción
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad del tanque de combustible, distancia entre ejes y accesorios ofrecidos.
Garantía del servicio postventa	Certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, según sea el caso, en la que conste que el proponente cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	2.0	
		Fecha:	09-01-2024	
		Página 8 de 31		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Mantenimiento preventivo incluido en el costo de la motocicleta	Adicional al mantenimiento mínimo requerido por la Policía Nacional, el oferente debe anexar en su propuesta y cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador de la motocicleta, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje y mínimo 24.000 km, discriminando para cada una de las revisiones e incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos y/o originales con las correspondientes cantidades y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación, durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), y la mano de obra para realizar los trabajos que incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de cada servicio. El proponente será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las mismas.
Infraestructura del servicio postventa	Se debe anexar documento de certificación emitida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados donde se prestará este servicio de mantenimiento y postventa a nivel nacional. La información debe incluir: - Razón social - Nombre del representante legal - Ubicación, dirección, teléfono y/o fax. - Puestos de trabajo disponibles para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos objeto del contrato. - Certificar experiencia de mínimo cinco (05) años en mantenimiento en la marca ofertada, para el concesionario o taller que efectúe los mantenimientos, expedida y firmada por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país. - Dicha información será verificada por funcionarios de la Policía Nacional designados para tal fin. Se requiere constancia que el proveedor puede garantizar como mínimo el mantenimiento en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inirida, San José del Guaviare, Neiva, Richacha, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú y Puerto Carreño En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, en los sitios en que la Policía Nacional los requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato conforme a las necesidades de la Policía Nacional. En todo caso la responsabilidad por el servicio en estos talleres, ante la Policía Nacional será exclusiva del adjudicatario, sin que se pueda manifestar como eximente de responsabilidad el hecho de su subcontratista.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Página 9 de 31		

2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:	
Garantía técnica del vehículo	El proponente deberá ser; representante legal ensamblador de la marca o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, adicionalmente, manifestará en su propuesta que otorga garantía técnica para amparar las motocicletas contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra, los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año, libre de kilometraje, contados a partir del recibo a satisfacción de la motocicleta por parte de la Policía Nacional.
Material de consulta (incluido en el costo de la motocicleta)	En el momento de la entrega de la motocicleta el contratista debe suministrar un kit de manuales que consten de un (01) manual general de reparación de la moto y un (01) manual de partes donde aparezcan las referencias, el listado oficial de precios para los repuestos a la fecha de entrega, emitido por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en el país (preferiblemente en medio magnético y en idioma español), como lo determine el supervisor del contrato. Para aquellos vehículos que incluyen en el manual del usuario el mantenimiento preventivo, se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
Lugar de entrega	Las motocicletas deberán ser entregadas en los lugares que determine el supervisor.
Capacitación	El oferente, en coordinación con el supervisor, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega de las motocicletas, deberá realizar una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato, sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos de la motocicleta, seguridad vial, con una intensidad horaria mínimo de 4 horas, esta capacitación podrá ser presencial, virtual o mixta, de acuerdo a la necesidad de la unidad en coordinación con el supervisor del contrato o quien haga sus veces.

3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA
Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de la motocicleta, al momento de la entrega, el contratista deberá cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos a continuación.
Descripción
El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.
Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerado de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.
El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte, y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.
Las fichas técnicas suministradas por el contratista, deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador, no por la firma vendedora.
A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original de la motocicleta ofrecida en el momento de la oferta.
En el momento de la entrega de la motocicleta, esta deberá estar full de combustible.

Los vehículos descritos en este proyecto, deberán ser presentados en las instalaciones del Comando del Departamento de Policía de Boyacá ubicado en la carrera 4 No. 29-62 en la ciudad de Tunja, para verificar el cumplimiento de la ficha técnica, y así emitir concepto de viabilidad para que la administración municipal reciba a satisfacción el automotor y puede coordinar con el grupo de movilidad del Comando del Departamento de Policía de Boyacá, (deboy.gumov1@policia.gov.co) los trámites para matrícula del parque automotor y

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

📠 Código Postal: 154820 @ ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG			FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL			A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:		2.0
			Fecha:		09-01-2024
			Página 10 de 31		

entrega, es de anotar que el componente de movilidad debe tener la nueva imagen y simbología institucional de acuerdo a los anexos, que son parte integral de este proyecto.

El proceso de la tarjeta TIE debe ser coordinada con el grupo de movilidad del Departamento de Policía Boyacá y el contratista.

Los elementos relacionados en el presente proyecto, deben ser comprados de acuerdo a las especificaciones técnicas anexadas al presente documento, toda vez que la Policía Nacional como unidad certificada debe cumplir con unos protocolos en las adquisiciones de bienes y servicios.

El contratista dentro de la ejecución del contrato debe garantizar las siguientes condiciones y ~~especificaciones~~ técnicas:

1. El contratista se compromete a realizar el suministro de acuerdo a las condiciones, calidad y cantidades exigidas por el municipio, para el cumplimiento del objeto en el Municipio de MARIPI – Boyacá.
2. La **matricula de la motocicleta debe realizarse directamente a nombre de la policía nacional**, igualmente los demás documentos de titularidad y seguro. Es decir **no debe** realizarse la titularidad al municipio y luego a la Policía Nacional.
3. Respecto de la motocicleta que se adquiere para el servicio de la policía nacional, el contratista debe realizar previa a la entrega al municipio de MARIPI, una verificación y control en el municipio Tunja, en la oficina de tránsito de la policía nacional, y/o en la oficina encargada de recibir proyectos tipo motocicletas, para que verifique que cumple con los estándares requeridos por la policía nacional, para el recibido de aprobación a satisfacción, so pena de no recibirse por el municipio de MARIPI, esta motocicleta.
4. El contratista debe cumplir con los cronogramas de actividades establecidas por el contratante, en las fechas y horas requeridas.
5. Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
6. Garantizar la vida útil de los productos suministrados por el término mínimo de un año contado a partir de la fecha de entrega.
7. Presentar al Supervisor del contrato, un informe consolidado que refleje las entregas por cada producto, indicando fecha de entrega, descripción del elemento unidad de medida, cantidad, valor unitario, valor total suministrado. Estos informes serán requisito para el pago.
8. Si durante la ejecución del contrato, el Municipio de MARIPI – Boyacá requiere adquirir elementos no incluidos en la propuesta económica, éstos podrán ser suministrados por el contratista, previa modificación del anexo que contiene el listado de productos que hace parte integral del contrato. El Municipio de MARIPI – Boyacá se reserva la potestad de aumentar, disminuir, adicionar y/o eliminar productos del anexo correspondiente a la oferta económica de acuerdo con las necesidades específicas, lo cual no condiciona a la Entidad a consumir las unidades de los elementos y se podrán hacer compensaciones entre los productos, siempre y cuando no exceda el valor del contrato.
9. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.
10. Acatar las órdenes impartidas por el supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y en

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

📠 Código Postal: 154820

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

☎ 312 529 6934

✉ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

- trabamientos que pudieran presentarse.
12. La información que se maneje en desarrollo del contrato es de carácter reservado, por tal razón, se garantiza la reserva de toda documentación que sea suministrada al contratista o a las personas que participen en el contrato.
 13. Realizar los informes que le sean requeridos y con la periodicidad establecida por el supervisor.
 14. Entregar los elementos y materiales indicados en el contrato en los lugares indicados por el supervisor
 15. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.

4.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, la presente compra está clasificado de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
25101800	BICICLETAS DE MOTOR
25101801	MOTOCICLETAS
251721	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHICULO
251729	ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461817	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
781815	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

4.3. INDICADORES

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA	
INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual 1,21
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,6
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 1,00 o Indeterminado

Capacidad Financiera

Índice de liquidez: Para que la propuesta sea HABILITADA se requiere un índice de liquidez mayor o igual a 1.21. El índice de liquidez representa la capacidad que tiene el oferente para pagar las deudas a corto plazo, sin la necesidad de comprometer la propiedad, planta y equipo.

INDICE DE LIQUIDEZ: $\text{ACTIVO CORRIENTE} \div \text{PASIVO CORRIENTE} > = 1.21$

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

✉ www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 12 de 31	

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como índice de liquidez el resultado de la sumatoria de los activos corrientes dividido entre sumatoria de los pasivos corrientes de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Nivel De Endeudamiento: Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. Para que la propuesta sea habilitada se requiere un nivel de endeudamiento menor o igual al 0,6

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL = PASIVO TOTAL ÷ ACTIVO TOTAL ≤ 0,6

Para el caso de propuestas presentadas por Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Nivel de Endeudamiento el resultado de la sumatoria de los Pasivos Totales dividido por la sumatoria de los Activos Totales, considerando la participación porcentual de los miembros en el Consorcio o Unión temporal y de este resultado multiplicado por cien (100).

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL ÷ GASTOS DE INTERÉS INDETERMINADO O MAYOR A 1

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Nota: Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses ya que el resultado dará (Indefinido o indeterminado). En este caso el Proponente cumple el indicador exigido, salvo que la utilidad operacional del proponente sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador en el rango que aquí se exige, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se tendrá en cuenta el indicador total de [los miembros que la tengan y si todos tienen sus gastos de intereses en cero (0) está también será válida siempre y cuando la utilidad operacional de cada miembro sea positiva de lo contrario no cumpliría con este indicador. Lo mismo pasa para el caso de la liquidez cuando el pasivo corriente del proponente es cero (0), por lo anterior se le aplicará lo antes descrito para el indicador de razón de cobertura. Las personas naturales o jurídicas, al igual que cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura, deberán presentar la siguiente documentación de contenido financiero, expresada en moneda legal colombiana: Registro Único De Proponentes con información financiera.

• **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado. Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co

✉ alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

La Capacidad organizacional tendrá en cuenta los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 22.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

INDICADOR	FORMULA	CONDICION	RESULTADO
Rentabilidad del patrimonio	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 0.17	HABILITA/ NO HABILITA
Rentabilidad del activo	$\frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo total}}$	Mayor o igual a 0.17	HABILITA/ NO HABILITA

Para verificar lo anterior, la Entidad verificará el cumplimiento acorde a lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

INDICADOR	EXIGENCIA	MEDICIÓN DE RIESGO	FORMULA
CAPITAL DE TRABAJO (CT)	Mayor o igual a una (1) vez del valor del presupuesto oficial	Permite verificar la liquidez operativa del proponente en términos absolutos, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo	$CT = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera para lo cual se tomará el indicador de cada integrante y se multiplicará por el porcentaje de participación y la sumatoria arrojará el indicador final.

Dada la cuantía del contrato a ejecutar que representa un alto valor respecto del presupuesto del Municipio y con el objeto de que la ejecución del contrato no represente riesgo alguno por iliquidez del contratista por falta de musculo financiero lo que podría llevar a un sobrecosto del suministro, se exigen los indicadores referidos.

En caso de que cualquier indicador arroje como resultado indefinido o indeterminado, este se tendrá en cuenta como favorable.

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO = $\frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} * 100\% \geq 0.17$

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 14 de 31	

operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO = UTILIDAD OPERACIONAL ÷ ACTIVO TOTAL *100% > = 0.17

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre [a sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizada en cualquier forma de asociación su capacidad financiera se verificará teniendo en cuenta el porcentaje de participación y posterior sumatoria, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

4.4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR: Para desarrollo y ejecución del objeto a contratar, el contratista se compromete a realizar las siguientes actividades

1. Realizar la entrega de los elementos de material de intendencia respetando las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta dentro del plazo previsto para su cumplimiento, acompañados de la respectiva factura.
2. Garantizar la calidad de los productos respetando los empaques originales según corresponda, en su defecto reemplazar los bienes que presenten defectos en su funcionalidad, componentes o no cumpla con las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo, entregándolos en conforme a las condiciones establecidas.
3. Una vez suscrita el acta de inicio, y dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario, el contratista deberá entregar una muestra por cada elemento requerido en la ficha técnica. Estas muestras serán revisadas por el supervisor del contrato, con el acompañamiento del personal designado por el Batallón de Infantería N° 2 MARISCAL ANTONIO JOSE DE SUCRE, quienes emitirán por escrito el aval de calidad correspondiente para autorizar la fabricación de los elementos a adquirir.
4. En caso de que se formulen observaciones, el contratista deberá atenderlas en un plazo no mayor a tres (3) días calendario, con el fin de evitar dilaciones en la ejecución contractual.
5. Las demás resultantes en el cumplimiento del objeto contractual.

a. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Para el cumplimiento del objeto a desarrollar el contratista se compromete a:

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

✉ www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 15 de 31	

- Entregar los elementos contratados, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la entidad, dando cumplimiento a las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad contratada, con calidad oportunidad, seriedad y eficiencia.
- Efectuar la entrega total de los bienes en el plazo contractual, en los horarios establecidos por la entidad, en el almacén de la alcaldía municipal ubicada en la carrera 5 N° 3 - 30 Maripi Boyacá y cumpliendo con las normas de seguridad vigentes según aplique.
- Entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos, especificaciones y funcionalidades requeridas para los elementos del presente objeto.
- Responder por los daños que se deriven del incumplimiento del contrato.
- Garantizar los derechos que a favor del municipio como consumidor registra la Ley 1480 de 2012, y en especial:
 - Derecho a recibir productos de calidad: Recibir el producto de conformidad con las condiciones que establece la garantía legal, las que se ofrecen y las habituales del mercado.
 - Derecho a la seguridad e indemnidad: Derecho a que los productos no causen daño en condiciones normales de uso y a la protección contra las condiciones nocivas para la salud, la vida o la integridad de los consumidores.
 - Derecho a recibir información: Obtener información completa, veraz, transparente, oportuna, verificable, comprensible, precisa e idónea de los productos que ofrezcan o se pongan en circulación, así como sobre los riesgos que puedan derivarse de su consumo o utilización, los mecanismos de protección de sus derechos y las formas de ejercerlos.
- Vincular bajo su exclusiva responsabilidad todo el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.
- Atender las instrucciones que de manera particular le imparta el supervisor del contrato, sin que por ello se origine subordinación o dependencia respecto de la Administración Municipal.
- En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA quien asumirá cualquier obligación que pudiese serle impuesta al Municipio de Maripi Boyacá por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- Suscribir las actas que se requieran en la ejecución y liquidación del contrato.
- Las demás en desarrollo del objeto contractual.

4.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
- Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la secretaria de gobierno

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

📠 Código Postal: 154820 📞 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 16 de 31

y participación comunitaria, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.

4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.

5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.

6. Expedir, con base en los informes presentados por el contratista, la certificación de cumplimiento.

7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.

8. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

5. SOPORTE TÉCNICO, JURÍDICO, AMBIENTAL, ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL

5.1. SOPORTE TÉCNICO:

Acuerdo Municipal No. 008 del 31 de mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maripi – Boyacá 2024-2027 YO SOY MARIPENSE

SECTOR: 12- Justicia y del Derecho.

PROGRAMA: Promoción al acceso a la justicia. PROYECTO: Optimización institucional para la prestación de servicios de justicia en Maripi Boyacá.

META: ejecución de actividades del PISSC. Código BPIN: 202600000009502

5.2 SOPORTES NORMATIVOS:

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 1082 del 2015. "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Acuerdo N° 008 del 31 de mayo de 2024 por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial de Maripi Boyacá, YO SOY MARIPENSE

5.3 SOPORTES AMBIENTALES:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencias o permisos ambientales

5.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El Municipio a través de la Secretaría general y de Gobierno, realizó estudio mercado, documento que hace parte integral del presente estudio previo, para la estimación del valor del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el cual asciende a la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$75.850.000). Con base en la solicitud de cotizaciones se elige la de menor valor. se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato. Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales.

**COTIZACIÓN 1 REINALDO
GROSSO GUERRA**

**COTIZACION 2 MIGUEL
ANTONIO MONCADA**

PRECIO MAS BAJO

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

✉ www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223 A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024 Página 17 de 31
	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	ESTUDIOS PREVIOS		

\$ 76.400.000	\$ 75.300.000	\$ 75.850.000
---------------	---------------	----------------------

Teniendo en cuenta la cotización mas baja se establece el presupuesto del presente proceso.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	MOTOCICLETA – según ficha técnica de la policía nacional	1	76.400.000	75.300.000	75.850.000
Valor total					75.850.000

5.5 CONDICIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES A ADQUIRIR

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	MOTOCICLETA – según ficha técnica de la policía nacional	1

5.6 SOPORTES JURÍDICOS:

El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirán por las siguientes normas:

- Ley 80 de 1993 - Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 - Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011 - Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 del 2015 - Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
- Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio. Decreto 019 de 2012 - Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.
- Acuerdo No 008 del 31 de mayo 2024 por medio del cual adoptó el Plan de Desarrollo Territorial,

6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial, Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maripí en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

7. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015,

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

✉ www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg
modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024	Página 18 de 31
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS			

en concordancia con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto N° 1082 de 2015 "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO	NO
	Perú	SI	Bienes y servicios \$1.147.016.154 Servicios de construcción \$28.675.403.847	NO	NO
Chile		SI	Bienes y servicios - \$1.148.221.780 Servicios de construcción - \$28.705.544.496	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios - \$2.030.722.904 Servicios de construcción - \$28.617.834.543	NO	NO
Estados AELC		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573 Servicios construcción - \$28.280.689.315	NO	NO

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

📠 Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	NIT: 800.024.789-8 ESTUDIOS PREVIOS		Página 19 de 31

La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.

Análisis del mercado

Aspectos generales del mercado:

Durante los últimos años, la fabricación de motocicletas presentó una dinámica positiva con tasas de crecimiento superiores a las del total de la industria e incluso a las del sector de ensamble de vehículos de cuatro o más ruedas.

El mercado de motocicletas en Colombia creció un 81,64% durante el año 2010 y el año 2023, al pasar de 373.620 a 678.660 unidades registradas respectivamente. En 2023 se ensamblaron en el país 678.660 motocicletas nuevas, que representaron un decrecimiento del 15,79% en comparación con el año inmediatamente anterior.

El mercado de vehículos en Colombia puede considerarse como un mercado competitivo pues hay múltiples oferentes, marcas y líneas de vehículos como resultado de la apertura del mercado nacional a los mercados internacionales. Actualmente, los Importadores de vehículos abarcan cerca del 70% del total comercializado.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	0,37	4,55	5,74	5,18	6,29

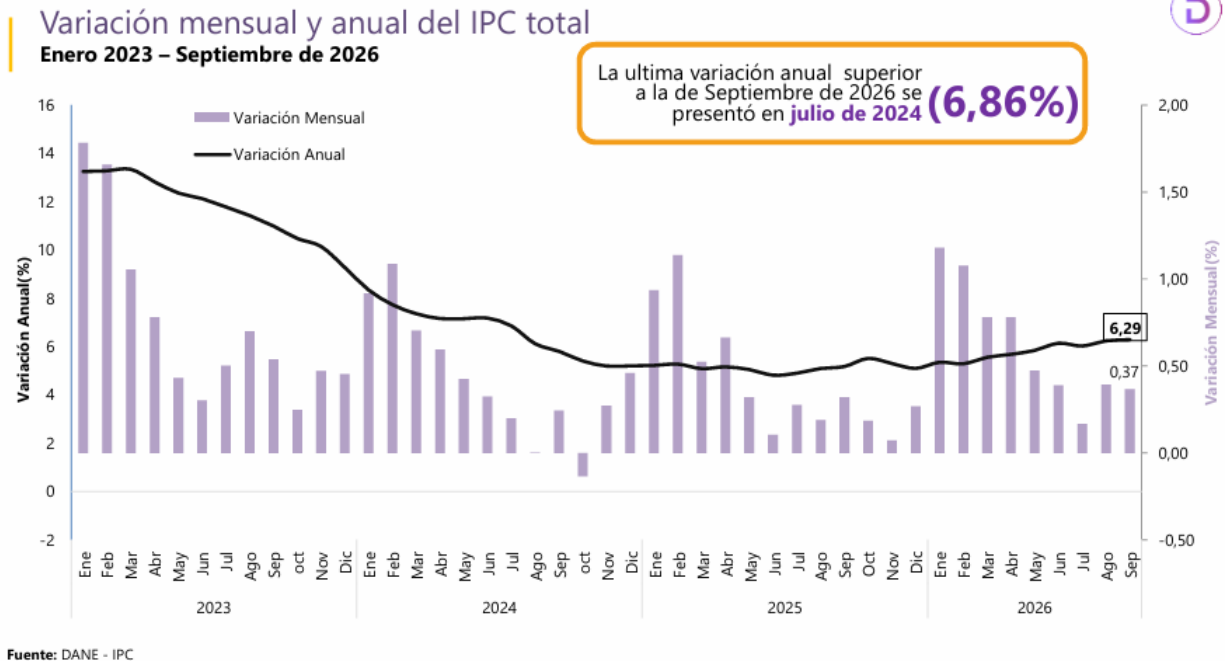
RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2026

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión



1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

La variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en septiembre de 2026 estuvo determinada principalmente por los incrementos registrados en las divisiones de educación y alimentos y bebidas no alcohólicas, cuyas variaciones se ubicaron por encima del promedio nacional. Asimismo, la división de alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles tuvo una contribución significativa al resultado general, debido a su participación dentro de la canasta de consumo de los hogares. En contraste, las divisiones de información y comunicación, así como recreación y cultura, presentaron variaciones negativas. En conjunto, este comportamiento produjo una variación mensual del IPC del 0,37 %, reflejando cambios diferenciados en los precios de los bienes y servicios que componen la canasta familiar colombiana.

- ☐ Educación (1,43 %): presentó el mayor incremento mensual, asociado principalmente a los ajustes en servicios educativos, como educación preescolar, primaria y secundaria.
- ☐ Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78 %): el incremento estuvo impulsado por productos como las hortalizas, el tomate y las papas, que registraron aumentos importantes.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
NIT: 800.024.789-8			Página 21 de 31

- ☐ Alojamiento y servicios públicos (0,31 %): contribuyó significativamente al resultado por el peso que tienen los arriendos y los gastos de vivienda en el presupuesto de los hogares.
- ☐ Restaurantes y hoteles (0,28 %): registró un aumento moderado en los precios de los servicios de alimentación y alojamiento.
- ☐ Información y comunicación (–0,02 %) y recreación y cultura (–0,21 %): fueron las únicas divisiones que presentaron reducciones mensuales promedio

Análisis del Mercado

Para efectos del análisis de mercado, se tuvieron en cuenta varios procesos contractuales cuya naturaleza se enmarca dentro del objeto y obligaciones señaladas en el presente proceso de contratación, lo que hace determinar la importancia de cada componente a contratar y los precios ofrecidos en el eje requerido, determinando conveniente definir un presupuesto como el establecido, equivalente a **SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$76.650.000)** incluido impuestos municipales, seguridad social, paz y salvo y demás.

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DEL PROCESO	CUANTÍA
ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA	COMPRA DE UNA MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA GRUPO DE APOYO FUSAGASUGÁ Y LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA	MC 2022-0899	\$15.950.225
INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA AGENTES DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS - META	ITTA-SMC-015 - 2022	\$27.185.606
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA NACIONAL MEDIANTE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PARA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO LOGÍSTICO DEL COMPONENTE DE MOVILIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN TERRITORIOS DE LA COLOMBIA PROFUNDA, JUSTICIA PENAL MILITAR Y DIRECCIÓN ANTI SECUESTRO Y EXTORSIÓN	CD 002-201-2023	\$19.020.160.356

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

📠 Código Postal: 154820 @ ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223 A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 22 de 31

MUNICIPIO DE YONDO	ADQUISICIÓN DE MOTOCICLETA DESTINADA AL SERVICIO DE ATENCIÓN A EMERGENCIA Y DESASTRES (DEFENSA CIVIL)	MC-020-2023	\$17.896.000
MUNICIPIO DE GRANADA	SUMINISTRO DE MOTOCICLETA	MC_SU010-2023	\$30.224.650
ALCALDÍA MUNICIPIO DE PALMIRA	ADQUISICION MOTOCICLETA INPEC	MP-MC-SSYC-CV-104-2024	\$21.716.000
ALCALDÍA MUNICIPIO DE GARAGOA	ADQUISICION DE UNA (1) MOTOCICLETA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE GUATEQUE	MINIMA CUANTIA AMG-MC-061-2024	\$21.950.000

3.1. Análisis de la Demanda

El municipio requiere que el contratista cuente con una experiencia suficiente para la realización del objeto contractual, referenciado en el presente proceso. Así las cosas, se cuenta con procesos previos de prestación de servicios:

3.2. Análisis de la Oferta

Por lo anterior, los terceros interesados en el presente proceso, deben tener en cuenta el requerimiento del municipio, quien necesita garantizar el fortalecimiento de la capacidad operativa de la policía nacional, con una apropiación presupuestal de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$75.850.000). En razón de lo anterior y teniendo en cuenta el estudio que antecede, atendiendo al análisis presentado en varios procesos contractuales de servicios publicados en el portal Colombia Compra Eficiente, se establece como PRESUPUESTO OFICIAL la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$75.850.000), para la adquisición de las una motocicleta.

4.2. Valor estimado del contrato.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	PROMEDIO
1	MOTOCICLETA – según ficha técnica de la policía nacional	1	75.850.000
			Valor total: \$75.850.000

El valor estimado del contrato que se pretende contratar es por la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$75.850.000).

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

📠 Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg
 modelo integrado
 de planeación
 y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 23 de 31	

El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la entidad y será cancelado al contratista en pesos colombianos contra entrega, es decir una vez se entregue la totalidad del proyecto, cumpliendo con sus respectivas condiciones técnicas, este sea revisado por la secretaria de gobierno Municipal y se encuentre acorde con los parámetros técnicos exigidos.

Para la ejecución de los pagos se requiere previa suscripción de la respectiva acta de entrega final a satisfacción del funcionario supervisor del contrato, acompañado de acreditación por parte del contratista del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura.

El anterior valor se determina de la siguiente manera:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	MOTOCICLETA – según ficha técnica de la policía nacional	1	75.400.000	75.300.000	75.850.000
Valor total					75.850.000

Con fundamento en el anterior estudio del sector, adecuado de conformidad al proceso de selección que se adelanta, se cumple con el desarrollo del estudio del sector aplicado, en observancia a la clase de modalidad de selección, el presupuesto oficial del proceso, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y las cotizaciones que arrojaron el correspondiente valor

8. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, expedido por Departamento Nacional de Planeación, "por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se procedió a verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios vigentes aplicables a la necesidad identificada por la Entidad.

En desarrollo de esta verificación, se consultó la página web de Colombia Compra Eficiente, específicamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-, identificándose la existencia del Acuerdo Marco de Precios

Aunque el bien incluido en el Acuerdo Marco de Precios puede ser compatible con la necesidad, el valor total estimado de la adquisición no supera el monto establecido para la menor cuantía de la entidad que para el año 2026 asciende a (\$490.253.400), configurándose así una excepción válida a la obligatoriedad de aplicación del Acuerdo Marco de Precios, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820

☎ 312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Versión:	2.0	
		Fecha:	09-01-2024	
		Página 24 de 31		

Así las cosas, la secretaria de Gobierno y participación ciudadana, manifiesta que resulta recomendable que se adelante el proceso de selección del Contratista a través del mecanismo de Subasta Inversa correspondiente a la tipología de Selección abreviada, regulada por el literal a), numeral 2, artículo 2, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Por lo tanto, se dispondrá como modalidad de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos."

Así las cosas, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

- Criterios de selección.

La modalidad se estableció de acuerdo a la normatividad, teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, ya que se trata de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de la entidad y las circunstancias de la contratación; según lo indicado en el artículo 2 numeral 2, literal a de la Ley 1150 del 2.007. En consecuencia, la Entidad realizará el proceso de selección indicado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; en concordancia con las demás normas generales establecidas. Ver anexo de requisitos habilitantes.

- Justificación de los factores de selección.

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

✉ www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223 A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 25 de 31

La oferta más ventajosa será aquella con el menor precio; teniendo en cuenta la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes de la capacidad jurídica, capacidad financiera, el cumplimiento de las fichas técnicas y las condiciones de experiencia.

EXPERIENCIA

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto del contrato, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para habilitarse Deberá tener inscrito en el RUP los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
25101800	BICICLETAS DE MOTOR
25101801	MOTOCICLETAS
251721	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHICULO
251729	ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461817	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
781815	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Para acreditar experiencia la entidad solicita la presentación de cuatro (04) Contratos registrados en el RUP, así:

Experiencia general:

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado DOS (2) contratos que cumplan con las siguientes condiciones:

Los contratos aportados deberán:

1. Contar con un objeto similar al que se pretende contratar con el presente proceso de selección objetiva, es decir, con el suministro o compra de motocicletas para la Policía Nacional.
2. Los contratos aportados deberán contar con todos los códigos UNSPSC descritos a continuación.

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg
modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223 A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 26 de 31

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
25101800	BICICLETAS DE MOTOR
25101801	MOTOCICLETAS
251721	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHICULO
251729	ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD
461817	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
781815	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

3. Que el valor total sumado de los contratos sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial. Para la acreditación del objeto contractual, el oferente deberá allegar acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación del contratante, donde se detalle claramente los datos del proceso como objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y expedición del documento.

Experiencia específica:

Los proponentes deberán acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido acreditando experiencia específica con entidades públicas o privadas, identificadas con el Clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas (UNSPSC), que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el certificado del Registro único de proponentes. RUP.

Como requisito, se considera hábil el proponente que acredite haber ejecutado dos (2) contratos que cumpla con las siguientes condiciones:

El contrato aportado deberá:

1. Tener como objeto o alcance el suministro o compra de Motocicletas para la Policía Nacional o Cuerpos de Seguridad del Estado.
2. Que el valor sumado de los Contratos sea igual o superior al 2.5 veces el valor del presupuesto oficial.
3. Los contratos aportados deberán contar con todos los códigos UNSPSC descritos a continuación.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
25101800	BICICLETAS DE MOTOR
25101801	MOTOCICLETAS
251721	COMPONENTES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD DE VEHICULO
251729	ILUMINACION EXTERIOR PARA VEHICULOS
461815	ROPA DE SEGURIDAD

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

📠 Código Postal: 154820 @ ☎ 312 529 6934

🌐 www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg | modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Versión:	2.0
			Fecha:	09-01-2024
			Página 27 de 31	

461817	PROTECTORES DE CARA Y CABEZA
781815	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS

Para la acreditación del objeto contractual, el oferente deberá allegar acta de recibo y/o acta de liquidación y/o certificación del contratante, donde se detalle claramente los datos del proceso como objeto, valor, fecha de inicio, fecha de terminación y expedición del documento.

Adicionalmente, el oferente deberá allegar una relación de la ubicación o número del contrato, con el que acreditará la experiencia, en donde se encuentra registrado en el RUP.
La experiencia general deberá ser distinta a la específica.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

Que los contratos aportados como experiencia específica estén relacionados en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio, y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Si el contrato fue ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos, es decir, la acreditación de la experiencia deberá realizarse en proporción directa a la participación del proponente en la forma asociativa.

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente Mipyme con domicilio en el Municipio de Maripí-Boyacá, en el Departamento de Boyacá o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
 - Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
 - Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg
 modelo integrado
 de planeación
 y gestión

 NIT: 800.024.789-8	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223 A-GC-F01
	GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
	ESTUDIOS PREVIOS		Página 28 de 31

con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- a) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán siguientes reglas:

- a) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maripí Boyacá.
- b) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maripí Boyacá.
- c) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Boyacá.
- d) Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maripí Boyacá.

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maripí Boyacá o en el departamento de Boyacá, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maripí Boyacá o en el departamento de Boyacá, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes.

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, el numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, reafirmó tal exigencia, estableciendo que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles debe hacer parte de los pliegos de condiciones

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co

alcaldia@maripi-boyaca.gov.co



modelo integrado
de planeación
y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024	Página 29 de 31
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS			

El Municipio ha tenido en cuenta la metodología descrita en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente, con el fin de identificar los riesgos de la contratación, su clasificación, posibilidad de ocurrencia, su impacto, su asignación, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Se anexa al documento de estudios previos la Matriz de tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles de la contratación, de manera que los proponentes puedan analizarla y estudiarla y puedan efectuar las observaciones que consideren, dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

10.2 GARANTÍAS.

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación y tres (3) meses más.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes, en especial el Art. 2.2.1.2.3.1.7 por la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución, la cuantía y forma de pago, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio de MARIPI como (asegurado y/o beneficiario) una garantía única de cumplimiento por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, la cual podrá consistir en (i) contratos de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil de garantía, (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Decreto 1082 de 2015 y amparar:

CLASE DE GARANTÍA	NOMBRE DE LA GARANTÍA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente constituida	CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Contrato	20% Del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 4 meses más que es el plazo para liquidar el contrato de mutuo acuerdo
		Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales	20% Del valor total del contrato	Plazo de Ejecución del contrato y Tres (3) años mas

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

✉ www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg modelo integrado de planeación y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS		Página 30 de 31

		Calidad de los bienes	20% Del valor total del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final
--	--	-----------------------	-------------------------------------	--

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

11. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
11.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Selección abreviada - procedimiento de subasta inversa
11.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:	Contrato de suministro.
11.3 OBJETO A CONTRATAR:	“ADQUISICION DE UNA MOTOCICLETA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES OPERATIVAS DE LA POLICIA EN CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADS EN EL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA(PISCC) DEL MUNICIPIO DE MARIPI BOYACA ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DE LA VIGILANCIA LA PREVENCION Y EL CONTROL Y AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA”.
11.4 PLAZO:	Hasta el 28 de Diciembre de 2026
11.5 LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de Maripi-Boyacá.
11.6 PRESUPUESTO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO A CONTRATAR.	SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$75.850.000)
11.7 FORMA DE PAGO:	El municipio de Maripi cancelará mediante acta de liquidación el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: un (1) único pago que equivale al 100% del valor del contrato mediante acta de liquidación, previa presentación de los documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo, por parte del contratista, factura o cuenta de cobro, acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, certificado de ingreso a almacén, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y suscripción del acta terminación y liquidación junto con el informe de supervisión.
11.8 PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato es Hasta el 28 de Diciembre de 2026
11.9 LIQUIDACIÓN:	(04) meses contados a partir de la terminación del contrato.

✉ Palacio Municipal Centro Carrera 5 No. 3-30

✉ Código Postal: 154820 @ 312 529 6934

www.maripi-boyaca.gov.co alcaldia@maripi-boyaca.gov.co

mipg
 modelo integrado
 de planeación
 y gestión

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG		FM-223	
	GESTIÓN CONTRACTUAL		A-GC-F01 Versión: 2.0 Fecha: 09-01-2024	
NIT: 800.024.789-8	ESTUDIOS PREVIOS	Página 31 de 31		

11.10 SUPERVISIÓN:	La supervisión estará a cargo de la secretaría General y de Gobierno
ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE	
De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación CCE- EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.NO APLICA.	
FIRMAS	
ELABORÓ EL DOCUMENTO	
NOMBRE: NEIDY MARIELA VEGA BELLO	
CARGO: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	
ORIGINAL FIRMADO POR	
FIRMA	